



**AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE HIDALGO**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR**  
**MUNICIPAL**  
**NÚMERO DE AUDITORÍA:** ASEH/DGFSM/085/OD-ACT/2021  
**NÚMERO DE OFICIO:** ASEH/DAS/DGFSM/2040/2022  
**ASUNTO:** Orden de Auditoría  
Pachuca de Soto, Hidalgo, a 28 de Junio de 2022.

**ARQ. NATALIA LATORRE ZAMORA**  
**DIRECTORA GENERAL DE LA COMISIÓN DE AGUA Y**  
**ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE ACTOPAN, HIDALGO**  
**P R E S E N T E.**

En uso de las atribuciones conferidas a esta Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, en los artículos 116 fracción II párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 56 fracciones V párrafo segundo y XXXI y 56 Bis, apartado A fracción I párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 187 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo; 4 párrafo primero, 7, 8 párrafo primero, 17, 18 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX, 28 fracciones I, II, III, IV y VI, 29 y 74 fracción XXIV de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Hidalgo, le informo que esta Entidad de Fiscalización tiene la facultad de revisar y fiscalizar la Cuenta Pública, incluyendo los Informes de Gestión Financiera de los Poderes del Estado, Entidades Paraestatales, Organismos Autónomos, Municipios, Organismos Descentralizados Municipales, Empresas de Participación Municipal y, en general, de cualquier persona física o moral, pública o privada que capte, recaude, administre, maneje, ejerza, resguarde o custodie fondos o recursos de la Federación, Estado o Municipios, así como lo relativo a los ingresos, egresos, fondos y los recursos públicos que ejerzan para el cumplimiento de los objetivos contenidos en sus planes y programas, de conformidad con las Leyes y demás disposiciones de la materia, la ejecución de las Leyes y Presupuestos de Ingresos y el ejercicio de los Presupuestos de Egresos para verificar la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados; constatar que los recursos provenientes de deuda pública se contrataron, recibieron y aplicaron de conformidad con lo aprobado y revisar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, incluidos la contratación de servicios y obra pública, las adquisiciones, arrendamientos, subsidios, aportaciones, donativos, transferencias, aportaciones a fondos, fideicomisos y demás instrumentos financieros, así como cualquier esquema o instrumento de pago a largo plazo, el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos; recursos materiales, y demás normativa aplicable al ejercicio del gasto público, verificando la eficiencia, eficacia y la economía en el cumplimiento de los objetivos, así como el cumplimiento de metas de los indicadores aprobados en el Presupuesto de Egresos y si dicho cumplimiento tiene relación con los Planes de Desarrollo Nacional, Estatal, Municipales y/o Programas Sectoriales.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 27, 74 fracción XXII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Hidalgo y 10 fracción I del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, el periodo de auditoría iniciará a partir de que se notifique la orden de auditoría a la Entidad Fiscalizada y su conclusión será a la entrega del Informe Individual de Auditoría al Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, por lo anterior se emite la presente orden de auditoría, correspondiente a la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de la Comisión de Agua y Alcantarillado del Municipio de Actopan, Hidalgo, del ejercicio fiscal 2021, de tipo Financiera y de Cumplimiento, con la modalidad de Gabinete y Campo, con los criterios de selección Evaluación Financiera, Programática y Presupuestal, Exposición de Riesgo, Relevancia de la Acción Institucional, cuyo objeto consiste en Evaluar la Gestión Financiera; haciendo de su conocimiento que el día 11 de julio de 2022, a las 10:00 horas, en las instalaciones que ocupan las oficinas de la Dirección General de Fiscalización Superior Municipal, ubicadas en Camano Real de Pachuca LC-8, LT. 78 MZ. SM-1, Número 1527, Zona Plateada, C.P. 42084, Pachuca de Soto, Hidalgo, se elaborará el acta con la cual se formalizarán los trabajos correspondientes, debiendo estar presente el servidor público que usted designe, quien fungirá como enlace entre la Entidad Fiscalizada y esta Auditoría Superior del Estado de Hidalgo.





NÚMERO DE OFICIO: ASEH/DAS/DGFSM/2040/2022



Por otra parte, deberá remitir a este Órgano Técnico, con una anticipación de 2 (dos) días hábiles al inicio de la auditoría, la designación por escrito del servidor público que fungirá como enlace entre la Entidad Fiscalizada y esta Auditoría Superior, quien deberá estar presente durante el desarrollo de la auditoría y atender de forma personal y sin dispensa alguna los requerimientos de información y documentación que se realicen por esta Entidad de Fiscalización, así como los nombres del personal que intervendrán en la formalización de los trabajos correspondientes que se efectúen con este Órgano Técnico, con el objeto de que los trabajos de fiscalización se lleven a cabo en un marco de estrecha comunicación y colaboración conforme el anexo 2 que se adjunta al presente.

Con base lo establecido en el artículo 22 párrafos primero y segundo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Hidalgo, hago de su conocimiento que la L.C. Jessica Arianna Godínez García, coordinará los trabajos de auditoría y que el grupo auditor designado para la práctica de la citada auditoría, podrá actuar en forma individual o conjunta con el carácter de representantes de esta Auditoría Superior, para efectos de la comisión que se les confiere, mismo que podrá sustituirse, aumentarse o reducirse en cualquier momento, el cual se integra de la siguiente manera:

Nombre	Cargo
C. ENRIQUE ENCISO ARELLANO	Director General de Fiscalización Superior Municipal
C. HOMERO ISLAS CASTELAZO	Director de Planeación y Programación
C. IGNACIO TÉLLEZ CASTILLO	Director de Área
C. ARMANDO GERÓNIMO PINEDA ROLDÁN	Director de Seguimiento y Solventación
C. CARLOS VILLAMIL SORIA	Supervisor
C. LEOPOLDO HERNÁNDEZ CORONA	Supervisor de Seguimiento
C. ABRAHAM CASTILLO MENDOZA	Auditor
C. FELIPE ALONSO OLVERA	Auditor
C. JOSÉ ANTONIO SALAZAR RODRÍGUEZ	Auditor Analista de Seguimiento
C. BERENICE ORTÍZ ALFARO	Auditora Analista de Seguimiento
C. JOSÉ LUIS GARCÍA VELÁZQUEZ	Auditor Analista de Seguimiento
C. LUIS CARLOS MELO CASTILLO	Auditor Analista de Seguimiento
C. JUAN CARLOS DIAZ MUÑOZ	Auxiliar Jurídico

Con la finalidad de cumplir en tiempo y forma con los trabajos de la auditoría, de conformidad con las obligaciones que tiene determinadas en el artículo 28 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Hidalgo, se le solicita, a partir del inicio del periodo de auditoría, proporcionar a este Órgano Técnico un espacio físico adecuado de acceso restringido, brindando la seguridad del personal comisionado o habilitado, así como de la información que se resguarda, los medios y facilidades necesarias para el cumplimiento de las funciones de Fiscalización Superior y, en su caso, atienda oportunamente los requerimientos de información y documentación adicional que se formulen, conforme a lo establecido en el artículo 33 fracción III y VIII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo; en caso de no atender los requerimientos en los términos, condiciones y plazo indicados, podrá hacerse acreedor a la sanción que conforme a derecho corresponda, y en caso de insistir en su incumplimiento se promoverán las acciones legales procedentes en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE.

DR. ARMANDO ROLDÁN PIMENTEL  
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE HIDALGO

c.c.p. Arq. Enrique Enciso Arellano.- Director General de Fiscalización Superior Municipal de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo.  
L.D. Jorge Ismael Martínez Cano.- Director General de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo.  
Comisario de la Comisión de Agua y Alcantarillado del Municipio de Actopan, Hidalgo.  
Expediente

EEA/te



Anexo 2

**COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE ACTOPAN, HIDALGO**

ABREVIATURA DE PROFESIÓN	NOMBRE	CARGO	INTERVIENE COMO:
C.	Natalia Latore Zamora	Directora General	Titular de la Entidad Fiscalizada
L. C.	Griselda Pacheco Cruz	Subdirectora de Admón y Finanzas	Enlace
Ige	Adi Naret Hernández García	Auxiliar Contable	Testigo
Lic. F.	Leydi Lizeth Peña Salazar	Auxiliar Contable	Testigo

**Nota: Se pide sean enviadas por la plataforma PREED 2 días hábiles antes de la apertura de los trabajos con copia fotostática de identificación personal.**

Para llevar a cabo la diligencia es obligatorio anexar copia fotostática de identificación personal (credencial para votar, pasaporte, cédula profesional para mexicanos con estudios en México, licencia para conducir, credencial de trabajo o cartilla de identidad militar) del personal asignado